

**Ebro PULEVA**

Madrid, a 23 de marzo de 2004

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana,19  
28046 Madrid

Referencia: **Informe Anual sobre Gobierno Corporativo 2003**

Por la presente se adjunta como hecho relevante, conforme a lo previsto en el artículo 116.3 de la vigente Ley del Mercado de Valores, el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2003 que el Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A. ha aprobado por unanimidad en su sesión celebrada en el día de hoy. Dicho informe estará disponible al público en la página web de la sociedad a partir de mañana.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración que estimen oportuna, les saluda atentamente.

Miguel Ángel Pérez Álvarez  
Secretario del Consejo de Administración

# **EBRO PULEVA S.A.**

## **Informe Anual sobre Gobierno Corporativo**

**Ejercicio 2003**

## PRESENTACIÓN

Desde el ingreso de España en la Comunidad Europea en 1986, han sido varias las reformas legales que se han ido sucediendo en nuestro Derecho de sociedades anónimas en general y respecto de las sociedades anónimas cotizadas en particular, constituyendo hoy un factor competitivo de importancia el modo de cumplir con el marco jurídico al que han de sujetarse las entidades emisoras de valores cotizados. En este contexto deben también situarse las distintas iniciativas que en los últimos años se han ido sucediendo en el ámbito de la autorregulación de las sociedades cotizadas con base en la libertad estatutaria y en la facultad de autoorganización que nuestro ordenamiento jurídico permite en materia de estructura de gobierno de dichas entidades, es decir, respecto de lo que se ha venido en denominar el Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas.

A este respecto, en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 2002, se creó la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y Sociedades Cotizadas, con el encargo de elaborar un Informe, hecho público el 8 de enero de 2003 (Informe Aldama), que representó un nuevo paso adelante en el camino ya seguido por la anteriormente constituida Comisión Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Informe Olivencia). En concreto, el referido Informe de la denominada Comisión Aldama destaca que aunque el conjunto de medidas propuestas se sitúan como recomendaciones dirigidas esencialmente a las propias sociedades cotizadas, es decir, en el ámbito de la autorregulación, sin embargo es necesario un soporte normativo complementario que fomente la transparencia y eficacia de las estructuras de gobierno de las sociedades cotizadas con mandatos cuyo cumplimiento no dependa sólo de la libre y voluntaria determinación de las propias empresas destinatarias, las sociedades cotizadas. Dicho Informe, entre otras materias, incide particularmente en los deberes de información y transparencia, la definición y régimen de los deberes de los Administradores, especialmente en el ámbito del conflicto de intereses, y la obligación de que las empresas cotizadas se doten de un conjunto de mecanismos eficientes en materia de gobierno corporativo, entre otros, un Reglamento del Consejo de Administración y un Reglamento de la Junta General.

Dentro de este proceso evolutivo reciente de recomendaciones en el ámbito de la autorregulación y de reformas legislativas, se aprobó la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que entre otras materias, introdujo una regulación imperativa respecto del Comité de Auditoría de las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estén admitidas a negociación en mercados de valores, consagró la distinción entre Consejeros ejecutivos y no ejecutivos, reforzó los mecanismos para la efectiva independencia de los auditores, adaptó la Ley del Mercado de Valores a la Directiva «*Market Abuse*» y estableció un régimen nuevo en materia de comunicación de la información relevante al mercado.

Más recientemente, y en la línea de las recomendaciones formuladas por la Comisión Aldama, la Ley 26/2003, de 17 de julio, ha modificado la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas. De ese modo ha incidido, entre otros aspectos en materia de gobierno corporativo, en la obligatoriedad de un Reglamento de Régimen Interno y de Funcionamiento del Consejo de Administración, de un Reglamento específico para la Junta General en desarrollo de las previsiones legales y estatutarias

sobre dicho órgano social, y de un Informe Anual de Gobierno Corporativo que será objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, además de regular otras materias como la necesaria utilización de nuevos instrumentos de información a los mercados por las sociedades cotizadas.

Ebro Puleva, S.A. ya se anticipó en buena medida a estas prescripciones legales y en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2003 se aprobó un Reglamento sobre la organización y funcionamiento de dicho órgano social y se modificaron diversos preceptos de los Estatutos Sociales para adaptarlos a las reformas legislativas aprobadas o en curso de aprobarse, en la línea de las recomendaciones del Informe Aldama. Anteriormente y con la misma finalidad, se había aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de mayo de 2003 la revisión del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores. En el mismo marco, se aprobó por el Consejo de Administración un Informe Anual sobre Gobierno Corporativo que incluyó información de la compañía en diversos apartados: estructura accionarial y relaciones con accionistas significativos, Junta General de Accionistas, Consejo de Administración y transparencia.

Este Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2003 es, pues, el segundo de los presentados por Ebro Puleva, S.A., y se adapta lógicamente a lo previsto tanto en la Ley 26/2003 como en la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades. De ese modo, se ha estructurado la información en los siguientes grandes bloques que determina la citada Orden Ministerial:

- Estructura de la propiedad de la sociedad.
- Estructura de la administración de la sociedad.
- Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo.
- Sistemas de control del riesgo.
- Junta General.
- Grado de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno.

En cada apartado se desarrollan los contenidos mínimos exigidos por la Orden ECO/3722/2003, junto a otras informaciones que de modo voluntario Ebro Puleva S.A. considera conveniente poner a disposición de sus accionistas y los mercados.

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A. en su reunión de 23 de marzo de 2004, y comunicado el mismo día como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Asimismo ha sido incorporado a la página de Internet de la Compañía "[www.ebropuleva.com](http://www.ebropuleva.com)".



## **A. ESTRUCTURA ACCIONARIAL DE EBRO PULEVA, S.A. Y RELACIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS**

En la actualidad, el capital social de EBRO PULEVA, S.A., asciende a 92.319.235,20 euros y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Desde la fusión entre AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. y PULEVA, S.A. que dio origen a la actual sociedad, EBRO PULEVA ha realizado dos ampliaciones de su capital social, por acuerdos adoptados en las Juntas Generales de Accionistas de 26 de junio de 2001 y 11 de junio de 2002, mediante la emisión de acciones totalmente liberadas en proporción de una acción nueva por cada cinco antiguas, y una acción nueva por cada cuatro antiguas, respectivamente, estando integrado aquél en la actualidad por 153.865.392 acciones, de sesenta céntimos de euro de valor nominal cada una, pertenecientes todas a una misma clase, con los mismos derechos políticos y económicos.

Las acciones están representadas por anotaciones en cuenta y se hallan inscritas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro de Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), cotizando en las cuatro Bolsas españolas.

La estructura del capital social de EBRO PULEVA, S.A., de acuerdo con la información obtenida con motivo de la celebración de la última Junta General de Accionistas, el 25 de junio de 2003, refleja los siguientes datos por porcentajes de participación:

<b>Escala de % de Participación en el Capital</b>	<b>Número de Accionistas</b>	<b>% Total sobre el Capital Social</b>
>5,00%	6	43,3772
3,00% - 5,00%	1	3,5897
1,00% - 3,00%	5	7,7578
0,50% - 1,00%	7	5,2711
0,10% - 0,50%	27	6,4644
0,05% - 0,10%	18	1,2351
0,00% - 0,05%	Resto (1)	Resto

(1) De los que 4527, titulares del 5,13% del capital social, concurrieron a la Junta presentes o representados

### **A.1. ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS**

En cumplimiento de lo previsto por el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en Sociedades cotizadas, los accionistas de EBRO PULEVA, S.A. que han notificado ser titulares, directa o indirectamente, de más de un cinco por ciento del capital social de la compañía, eran a 31 de diciembre de 2003 los siguientes:

SOCIEDAD	NÚMERO DE ACCIONES	% SOBRE EL CAPITAL
ST. LOUIS SUCRE (1)	21.828.358	14,19
GRUPO TORRAS (2)	12.034.331	7,82
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES (3)	11.904.693	7,73
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ	9.740.920	6,33
CAJA DUERO	7.694.000	5,00
HISPAFOODS INVEST (4)	7.694.000	5,00

- (1) Durante el ejercicio 2003, la compañía alemana Südzucker era partícipe indirecto de Ebro Puleva (14,19 %) al ser la sociedad dominante de Saint Louis Sucre, S.A.
- (2) Kuwait Investment Office (KIO) es partícipe indirecto a través de Grupo Torras, S.A., (7,82 %).
- (3) De la participación de Caja España, el 0,5 % corresponde a 754.310 acciones directas; otro 5,03 % corresponde a 7.750.000 acciones indirectas, de las que es titular directo Invergestión, S.A. (sociedad participada por Caja España al 100 %), y el 2,2 % restante corresponde a 3.400.383 acciones sindicadas pertenecientes a diversas Cajas de Ahorros y Rurales de Castilla y León, siendo Caja España a través de Invergestión, S.A. la entidad titular de dicho sindicato por tener el mayor número de acciones dentro del mismo.
- (4) A 31 de diciembre de 2003 los accionistas titulares del 100% del capital social de Hispafoods Invest, S.L. eran asimismo los titulares del 75% del capital social de Instituto Hispánico del Arroz, S.A. por lo que esta última sociedad, en sus comunicaciones de participaciones significativas a la CNMV, contabiliza como participación indirecta las acciones de Ebro Puleva de las que es titular Hispafoods Invest, S.L.

No existen otras relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria relevantes que sean conocidas, entre los titulares de las participaciones significativas entre sí, o entre los titulares de las participaciones significativas y la sociedad, salvo las que se exponen en el tercer apartado de este informe.

## A.2. PARTICIPACIÓN ACCIONARAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La siguiente tabla recoge los datos de diciembre de 2003 y los de diciembre de 2002 con anterioridad a la ampliación de capital efectuada el 27 de diciembre de 2002, lo que facilita la comparación en términos porcentuales:

	DICIEMBRE 2003		DICIEMBRE 2002	
	Nº acciones	% Capital	Nº acciones	% Capital
D. José Manuel Fernández Nomiella	100	0,00	0	0
D. Antonio Hernández Callejas	30	0,00	24	0
D. Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar	2.223.670	1,45	1.778.937	1,45
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES	8.504.310	5,53	6.803.448	5,53
CAJA DUERO	7.694.898	5,00	6.155.919	5,00
CORPORACION FINANCIERA DE GALICIA	5.480.000	3,56	3.850.000	3,12
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	3.159.466	2,05	2.171.553	1,76
D. Fernando Castelló Clemente	2.230.000	1,45	1.780.754	1,45
D. Javier Tallada García de la Fuente	1.347.500	0,88	1.232.854	1,00
D. José Ignacio Comenge Sánchez Real	1.044.726	0,68	657.899	0,53
D. Enrique Lahuerta Traver	57.170	0,04	45.736	0,04
D. Arturo Moreno Garcerán	10.500	0,01	8.400	0,01
D. Miguel Ángel Pérez Álvarez	15	0	12	0
D. Bader Al-Rashoud	2	0	2	0

D. Laureano Roldán	15	0	12	0
D. Frédéric Rostand	10	0	0	0
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS	0	0	5.216.002	4,23
D. Pedro Gómez de Baeza	0	0	0	0
D. Manuel Cervantes Baraza	0	0	0	0
D. Elías Hernández Barrera	0	0	0	0
D. Eugenio Ruíz-Gálvez Priego	14	0	0	0

### A.3. SINDICACIÓN DE ACCIONES

Las Cajas de Ahorros y Rurales de Castilla y León, a excepción de Caja Duero, renovaron en octubre de 2002 un acuerdo de sindicación para la unificación de la inversión en EBRO PULEVA, S.A., teniendo como principales características la actuación conjunta en el seno de los órganos sociales de la Compañía, el mantenimiento de la posición accionarial dentro de la Sociedad o de la que pudiera resultar como consecuencia de cualquier transformación social, y la limitación de la transmisión de las acciones sindicadas. La vigencia del acuerdo se extiende por un plazo de dos años hasta el 24 de octubre de 2004 y está suscrito por las siguientes entidades: Caja Ávila, Caja Municipal de Burgos, Caja Circulo Católico de Burgos, Invergestión, S.A. (sociedad propiedad al 100 % de Caja España de Inversiones), Caja Segovia, Caja Rural de Burgos, Caja Rural del Duero, Caja Rural de Segovia, Caja Rural de Salamanca, Caja Rural de Soria y Caja Rural de Zamora. El número total de acciones sindicadas asciende a 6.390.442, que representan el 4,15% del capital social, siendo Caja España la entidad titular de dicho sindicato por tener el mayor número de acciones dentro del mismo (2.990.059 que representan el 1,94 % del capital social de Ebro Puleva, S.A.)

### A.4. ACCIONES PROPIAS

Al igual que en ejercicios anteriores, la Junta General de Accionistas celebrada el día 25 de junio de 2003 acordó autorizar al Consejo de Administración la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas la adquisición, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, de las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y disposición adicional primera punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Al amparo de esta autorización y las concedidas por las Juntas Generales de ejercicios anteriores, la Sociedad realizó diversas operaciones con acciones propias, resultando los saldos e importes de la siguiente tabla:

	2003	2002
<b>Saldo inicial</b>	<b>23.474.991,47</b>	<b>11.276.729,41</b>
Adquisiciones	15.411.954,16	30.721.958,08
Ventas	31.676.148,02	19.728.792,23
<b>Saldo final</b>	<b>7.210.797,61</b>	<b>23.474.991,47</b>



<b>% sobre capital social</b>	<b>0,556</b>	<b>1,738</b>
-------------------------------	--------------	--------------

(Cifras expresadas en euros)

A la fecha de cierre del ejercicio, el número de acciones propias de la compañía ascendía a 854.806 títulos, equivalentes al 0,556 % del capital social.

A lo largo del ejercicio 2003 se realizó una sola comunicación de variación significativa de la autocartera en los términos del Real Decreto 377/1991. Concretamente, el 5 de febrero de 2003 se comunicó que en ese momento las acciones propias ascendían a 3.619.907, lo que representaba el 2,353% del capital social.

## **B. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **B.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

A 31 de diciembre de 2003, el Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A., estaba integrado por los miembros que se detallan a continuación:

<b>CONSEJERO</b>	<b>Último Nombram.</b>	<b>Carácter (1)</b>
<b>Presidente:</b>		
D. José Manuel Fernández Norriella	10-04-00	Ejecutivo
<b>Vicepresidentes:</b>		
D. Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar	13-12-00	Ejecutivo
D. Antonio Hernández Callejas	24-01-02	Ejecutivo
<b>Vocales:</b>		
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES Representada por D. Emilio Alonso Blanco	21-03-02	Externo-dominical
CAJA DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO) Representada por D. Francisco Javier León de la Riva	21-05-03	Externo Dominical
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA Representada por D. Fernando Rodríguez Moreno	13-12-00	Externo-dominical
D. Fernando Castelló Clemente	13-12-00	Externo-dominical
D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real	13-12-00	Externo-independiente
D. Manuel Cervantes Baraza (A propuesta de ALYCESA)	10-04-00	Externo-dominical
D. Pedro Gómez de Baeza Tinture (A propuesta de SAINT LOUIS SUCRE)	25-06-03	Externo-dominical
D. Javier Tallada García de la Fuente	13-12-00	Ejecutivo
D. Elías Hernández Barrera	25-06-03	Externo-dominical
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA Representada por D. Francisco Javier Mateu Redondo	13-12-00	Externo-dominical
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS, S.A. Representada por D. Jaime Carbó Fernández	22-06-00	Ejecutivo
D. Arturo Moreno Garcerán	13-12-00	Externo-independiente
D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	25-07-00	Ejecutivo



D. Bader Al Rashoud (A propuesta de GRUPO TORRAS)	25-06-03	Externo-dominical
D. Laureano Roldan Aguilar (A propuesta del GRUPO TORRAS)	25-06-03	Externo-dominical
D. Frédéric Rostand (A propuesta de SAINT LOUIS SUCRE)	11-10-01	Externo-dominical
<b>Secretario:</b> D. Miguel Ángel Pérez Álvarez	16-05-00	Ejecutivo
<b>Vicesecretario:</b> D. Enrique Lahuerta Traver	13-12-00	Ejecutivo

(1) De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Puleva S.A.

## **B.2. POSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD**

D. José Manuel Fernández Norriella: Presidente Ejecutivo  
D. Antonio Hernández Callejas: Vicepresidente Ejecutivo  
D. Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar: Vicepresidente Ejecutivo  
D. Miguel Ángel Pérez Álvarez: Secretario General  
D. Enrique Lahuerta Traver: Vicesecretario General  
D. Jaime Carbó Fernández: Director General Económico  
D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego: Consejero Ejecutivo  
D. Javier Tallada García de la Fuente: Consejero Ejecutivo

Todos los citados, a excepción de don Enrique Lahuerta Traver, son miembros del Comité de Dirección de Ebro Puleva. Los demás miembros del Consejo no ocupan puestos en el organigrama de la Sociedad.

Los cargos que ocupan los Consejeros en cada una de las Comisiones del Consejo constan en el apartado B.4. de este informe. Los cargos que ocupan en otras sociedades del Grupo Ebro Puleva constan en el apartado B.3.6.

## **B.3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **B.3.1 Nombramiento, selección y remoción de los Consejeros.**

Corresponde a la Junta General de Accionistas la determinación del número de los Consejeros de la Sociedad, dentro del máximo y mínimo fijado por los Estatutos Sociales (entre nueve y veintiún miembros, conforme al artículo 19). Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realiza el Consejo de Administración deben recaer en personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Las propuestas se realizan teniendo en cuenta la existencia de dos tipos de Consejeros:

a) Los vinculados profesionalmente y de forma permanente a la gestión ordinaria de la Sociedad (Consejeros Ejecutivos).

b) Aquéllos no vinculados profesional y permanentemente con la gestión ordinaria de la Sociedad (Consejeros no Ejecutivos), pudiendo ser de dos clases: los que carecen de participación alguna en la Sociedad o teniéndola, la misma no les otorgue derecho a designar Consejero por sí solos de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y los que pertenecen al Consejo a instancia de accionistas titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad, con derecho a designar por sí solos uno o más miembros del Consejo de Administración.

La distribución del número de Consejeros entre los tipos referidos se adecúa en cada momento a las necesidades de funcionamiento y a la estructura real del accionariado de la Sociedad sobre la base de la relación existente entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas estables con derecho al nombramiento de miembros del Consejo de Administración y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas sin el referido derecho de designación.

En cualquier caso, la iniciativa del propio Consejo de Administración en cuanto a la integración de sus miembros se entiende sin perjuicio de la facultad soberana de la Junta General de Accionistas para el nombramiento y cese de los Consejeros, así como del ejercicio, en su caso, por los accionistas del derecho de representación proporcional.

Asimismo, el Consejo, para la integración de sus vacantes por cooptación, aplica los criterios establecidos en su Reglamento y en los Estatutos Sociales.

Sin perjuicio de la competencia de la Junta General y, en su caso, del Consejo de Administración para el nombramiento de los Consejeros, las propuestas al respecto corresponden al Presidente, en caso de cooptación, y al Consejo en relación con la Junta General, debiendo ser informadas previamente por la Comisión de Selección y Retribuciones.

La duración del cargo de Consejero es de cinco años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duración. El plazo referido de cinco años se computará a partir de la fecha de la Junta General en que se haya producido el nombramiento o la ratificación en caso de designación previa del Consejo de Administración por el sistema de cooptación, entendiéndose a efectos de cómputo que el año termina el día en que se celebra la Junta General ordinaria en que haya de efectuarse la renovación de Consejeros.

La Comisión de Selección y Retribuciones debe informar con carácter previo respecto de cualquier propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración vaya a proponer a la Junta General.

Los Consejeros cesan en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, así como en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo.

Los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando alcancen la edad de setenta años.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos o el presente Reglamento.



- c) Cuando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento como Consejero y, en general, cuando desaparezcan las causas por las que fueron nombrados.
- d) Cuando el Consejo, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, entienda que el Consejero ha infringido gravemente sus obligaciones, o que existen razones de interés social que así lo exijan.

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas el cese del Consejero cuando éste no presentara su dimisión concurriendo alguna de las circunstancias referidas.

### **B.3.2. Modo de adopción de los Acuerdos en el Consejo**

El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los Consejeros, presentes o representados, en cada sesión. No obstante, la delegación permanente de facultades del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva, o en el Consejero Delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requieren para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

La celebración del Consejo por escrito y sin sesión sólo es admitida si ningún Consejero se opone a este procedimiento y se cumplen los requisitos exigidos legalmente.

Todo Consejero puede conferir su representación a otro miembro del Consejo, pudiendo dar instrucciones concretas sobre el sentido del voto en relación con algunos o todos los puntos del orden del día. La representación debe conferirse por escrito y con carácter especial para cada Consejero.

El Presidente del Consejo de Administración tiene voto de calidad en las votaciones que se celebran en el propio Consejo así como en las Comisiones que en su caso presida o de las que pueda ser miembro.

### **B.3.3. Facultades delegadas y control de actuaciones**

Al margen de la delegación general de facultades en la Comisión Ejecutiva de acuerdo con el artículo 12.1 del Reglamento del Consejo de Administración, no existen facultades delegadas con carácter permanente en los miembros del Consejo individualmente considerados. El ejercicio de las funciones ejecutivas se articula mediante el otorgamiento de poderes generales que siguen como regla común el criterio de la actuación mancomunada para todos aquellos actos, negocios o contratos, cuya cuantía sea superior a 50.000 euros.

La función de primer ejecutivo de la Sociedad recae en el Presidente del Consejo. Al igual que en el caso de los demás cargos ejecutivos, la articulación de sus funciones se realiza mediante el otorgamiento de poderes generales, pero en el caso del Presidente deben ejercitarse siempre de forma mancomunada o conjunta con un Vicepresidente, estableciéndose así una importante limitación a la acumulación de poderes.



Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía ha establecido un régimen interno de control de las actuaciones de inversión, gastos y operaciones societarias, tanto para la matriz como para sus filiales, en virtud del cual, todas las inversiones, gastos estratégicos y operaciones societarias, por cuantías superiores a dos millones de euros deben deliberarse en el Comité de Dirección y contar con la autorización previa del Consejo de Administración. Las operaciones societarias de cualquier cuantía inferior a dos millones deben deliberarse por el Comité de Dirección y ser informadas posteriormente por la Comisión Ejecutiva, al igual que las inversiones y gastos estratégicos inferiores a los dos millones y por encima de trescientos mil euros. De este modo el Consejo de Administración supervisa de un modo directo las actuaciones y operaciones económicas más relevantes llevadas a cabo por los cargos ejecutivos o apoderados de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2003 el Consejo de Administración se reunió en nueve ocasiones, contando todas las veces con la asistencia de su Presidente.

**B.3.4. Miembros del Consejo que son, a su vez, miembros del Consejo de Administración de sociedades que ostentan participaciones significativas en la sociedad cotizada**

<b>Nombre del Consejero</b>	<b>Nombre o Denominación Social Accionista Significativo</b>	<b>Cargo</b>
Frédéric Rostand	Saint Louis Sucre	Presidente del Consejo
Eliás Hernández Barrera	Hispafoods Invest	Presidente del Consejo
Bader Al-Rashoud	Grupo Torras	Vicepresidente
Laureano Roldán Aguilar	Grupo Torras	Consejero

**B.3.5. Relaciones distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración, que les vinculan con los accionistas significativos**

<b>Nombre del Consejero</b>	<b>Nombre o Denominación Social Accionista Significativo</b>	<b>Descripción Relación</b>
Antonio Hernández Callejas	Instituto Hispánico del Arroz	Accionista significativo
Pedro Gómez de Baeza	Saint Louis Sucre	Asesor externo

**B.3.6. Miembros del Consejo que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del Grupo.**

D. JOSÉ MANUEL FERNANDEZ NORNIELLA

Presidente: Azucarera Ebro, S.L.  
Balmes 103, Gestión de Patrimonio, S.L.  
Inversiones Campos Chilenos, S.A.

Vicepresidente: Empresas Iansa, S.A.

Vocal: Herba Ricemills, S.L.  
Herba Nutrición, S.L.  
Herba Foods, S.L.  
Nomen Alimentación, S.L.  
Fallera Nutrición, S.L.

Director:\* Iansagro, S.A.  
Iansafut, S.A.  
Agromás, S.A.  
Patagonia, S.A.

\* (Miembro del Directorio, equivalente en Chile al Consejo de Administración)

D. ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS

Presidente: Herba Ricemills, S.L.  
Herba Nutrición, S.L.  
Herba Foods, S.L.  
Nomen Alimentación, S.L.  
Fallera Nutrición, S.L.

Vocal: Puleva Biotech, S.A.

D. GUILLERMO MESONERO-ROMANOS AGUILAR

Presidente: Eurodairy, S.L.  
Lactimilk, S.A.  
Puleva Salud, S.A.  
Yofres, S.A.

Vicepresidente: Fundación Puleva  
Puleva Food, S.L.

Vocal : Azucarera Ebro, S.L.S.U.  
Balmes 103, Gestión de Patrimonio, S.L.  
Grelva, S.L.  
Castillo Castelló, S.A.

D. JAVIER TALLADA GARCIA DE LA FUENTE

Presidente: Puleva Biotech, S.A.  
Puleva Food, S.L.  
Grelva, S.L.

Vocal: Castillo Castelló, S.A.  
Puleva Salud, S.A.

D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ÁLVAREZ

Secretario: Azucarera Ebro, S.L.  
Balmes 103, Gestión de Patrimonio, S.L.  
Compañía Agrícola de Tenerife, S.A.  
Herba Ricemills, S.L.  
Herba Nutrición, S.L.  
Herba Foods, S.L.  
Nomen Alimentación, S.L.  
Fallera Nutrición, S.L.

D. ENRIQUE LAHUERTA TRAVER

Secretario: Castillo Castelló, S.A.  
Eurodairy, S.L.  
Fundación Puleva  
Lactimilk, S.A.  
Puleva Food, S.L.  
Puleva Salud, S.A.  
Yofres, S.A.  
Grelva, S.L.  
Puleva Biotech, S.A. (en este solo caso Secretario no Consejero)

D. ELÍAS HERNÁNDEZ BARRERA

Consejero: Mundiarroz, S.A.

D. LAUREANO ROLDÁN AGUILAR

Consejero: Puleva Biotech, S.A.

D. EUGENIO RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO

Presidente : Compañía Agrícola de Tenerife, S.A.

Vicepresidente: Compañía de Melazas, S.A.

Consejero Delegado: Azucarera Ebro, S.L.

Vocal: Puleva Biotech, S.A.  
Herba Ricemills, S.L.  
Herba Nutrición, S.L.  
Herba Foods, S.L.  
Nomen Alimentación, S.L.  
Fallera Nutrición, S.L.



Balmes 103, Gestión de Patrimonio, S.L.

Addor. Mancomunado: Unión Azucarera, A.I.E.

D. FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE

Presidente: El Castillo Madibic, S.L.

Consejero: Castillo Castelló, S.A.

**B.3.7. Lugar disponible para la consulta del Reglamento del Consejo y modificaciones introducidas durante el ejercicio**

El Reglamento del Consejo vigente está publicado en la página web de la Sociedad dentro del apartado relativo al Gobierno Corporativo. Asimismo consta impreso como anexo III al Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2002 publicado junto con la memoria de la Sociedad relativa a dicho año y entregado a los asistentes a la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2003.

Como se ha señalado anteriormente, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 21 de mayo de 2003, aprobó una modificación de su Reglamento que tuvo por objeto adaptar el texto a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, a las recomendaciones formuladas por la Comisión Aldama en su informe sobre el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y sociedades cotizadas, así como a las modificaciones en los Estatutos Sociales que se propusieron seguidamente por el mismo motivo a la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2003. La modificación del Reglamento surtió efectos el mismo día en que se aprobó la citada modificación estatutaria.

Junto con la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada el 21 de mayo de 2003 se aprobó asimismo la supresión de los anteriormente vigentes Reglamentos de las Comisiones del Consejo, quedando a partir de ese momento subsumida la reglamentación de las Comisiones en el propio Reglamento del Consejo, que en su Título Tercero (artículos 11 a 17), regula la creación, organización y funcionamiento de cada una de dichas Comisiones, así como del Comité de Dirección y de los Comités Asesores que en su caso puedan constituirse.

**B.4. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**B.4.1. Comisión Ejecutiva**

Además de por el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General, la Comisión Ejecutiva puede estar integrada por otros Consejeros hasta un máximo de nueve miembros, adecuando su composición a lo previsto en los Estatutos Sociales. Todos sus miembros son nombrados por el Consejo de Administración, que determina a su vez las facultades que le son delegadas de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, requiriéndose el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo. Su constitución, salvo acuerdo en otro sentido del Consejo, implica la delegación en la misma de todas las facultades del Consejo que sean delegables según la Ley, los Estatutos Sociales y el

Reglamento. Actúa como Secretario de la Comisión Ejecutiva el del Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva celebra con carácter general una sesión mensual, pudiendo asistir a sus sesiones los miembros del equipo directivo, personal, y asesores de la Sociedad que la Comisión considere pertinente. Sin perjuicio de la autonomía de decisión de la Comisión Ejecutiva respecto de las facultades delegadas, siendo sus acuerdos plenamente válidos y eficaces sin necesidad de ratificación alguna por el Consejo, en aquellos supuestos en los que, a juicio del Presidente o de tres de los miembros de la Comisión, las circunstancias así lo aconsejen, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someten a ratificación del Consejo, aplicándose el mismo régimen respecto de aquellas materias en las que el Consejo delega su estudio en la Comisión pero reservándose la decisión última al respecto, supuesto este último en el que la Comisión Ejecutiva se limita a elevar la correspondiente propuesta al Consejo.

A petición de cualquiera de sus miembros, en la sesión del Consejo siguiente a la Comisión Ejecutiva, se da información de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión Ejecutiva celebradas con posterioridad al último Consejo, teniendo los miembros del Consejo acceso a las actas de la Comisión Ejecutiva cuando así lo solicitan al Secretario del Consejo.

Son competencias de la Comisión Ejecutiva, la adopción de acuerdos correspondientes a las facultades que el Consejo le hubiere delegado, el ejercicio del control de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad, el estudio y propuesta de las directrices que definen la estrategia empresarial, la supervisión de toda información, particularmente la financiera, dirigida a los accionistas y al mercado en general, así como la adopción de los acuerdos correspondientes a la adquisición de acciones de la propia Sociedad de conformidad con la autorización dada al respecto por la Junta General.

La composición de la Comisión Ejecutiva a 31 de diciembre de 2003, era la siguiente:

Presidente:

D. José Manuel Fernández Norriella

Vocales:

Caja Salamanca y Soria (representada por D. Javier León de la Riva)

D. Javier Tallada García de la Fuente

D. Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar

D. Antonio Hernández Callejas

D. Miguel Ángel Pérez Álvarez

D. Frédéric Rostand

Secretario:

D. Miguel Ángel Pérez Álvarez

#### **B.4.2. Comisión de Auditoría y Control**

La Comisión de Auditoría y Control está integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión es designado de entre sus miembros por el Consejo de Administración, y debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una



vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Sin perjuicio de ello, el Presidente del Consejo de Administración tiene la facultad de asistir con voz y sin voto a las sesiones de esta Comisión.

Como Secretario de la Comisión actúa quién a tal efecto designa el Consejo, pudiendo ser o no miembro de la Comisión, teniendo en este último caso voz pero no voto.

La Comisión se reúne a iniciativa de su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses así como, en todo caso, cuando el Consejo solicita la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

En la sesión siguiente del Consejo de Administración se informa por el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de los acuerdos, informes o propuestas elaboradas por dicha Comisión, teniendo los Consejeros acceso a sus actas a través del Secretario del Consejo.

La Comisión de Auditoría y Control tiene las siguientes competencias:

- Conocer los procedimientos y sistemas de elaboración de la información financiera de la Sociedad, supervisando los servicios de Auditoría interna.
- Conocer la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión y cualquier información financiera de carácter público que ofrezca la Sociedad, así como, en general, toda información elaborada para su entrega a los accionistas, velando por la existencia de sistemas internos de control que garanticen la transparencia y veracidad de la información.
- Velar porque los sistemas de elaboración de las Cuentas anuales e Informe de gestión, individuales y consolidadas, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.
- A este respecto, le corresponde igualmente, velar por la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de las Cuentas anuales de la Sociedad, supervisando las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables. Para el ejercicio de estas funciones recabará, en su caso y a través de su Presidente, la información y colaboración del Director de Auditoría Interno así como del Auditor Externo de la Sociedad. Asimismo, cuando así lo solicite la Comisión a su Presidente, podrá asistir a sus sesiones con voz y sin voto cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad.
- Mantener relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.



- Conocer de las decisiones de la Alta Dirección de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Auditor Externo de Cuentas en conexión con la auditoría.
- Conocer y velar para que las transacciones entre la Sociedad y las participadas, o de las mismas con Consejeros y accionistas con participaciones significativas, se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de paridad de trato, controlando así cualquier conflicto de interés que pueda producirse en dichas operaciones vinculadas.
- Corresponde asimismo a la Comisión de Auditoría y Control a través de su Presidente, proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor Externo de la Sociedad, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la renovación o revocación de su nombramiento. Asimismo informará al Consejo sobre la propuesta que el Presidente de la Sociedad eleve al Consejo en relación con el nombramiento del Director de Auditoría interno, el cual ejercerá sus funciones en dependencia funcional directa del Presidente del Consejo de Administración.
- Corresponde igualmente a la Comisión de Auditoría y Control, a través de su Presidente, informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.

La Comisión de Auditoría y Control estaba compuesta, a 31 de diciembre de 2003, por los siguiente Consejeros:

Presidente:

D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real

Vocales:

Caja General de Ahorros de Granada (representada por D. Fernando Rodríguez)

Corporación Caixa Galicia, S.A. (representada por D. Francisco Javier Mateu)

D. Pedro Gómez de Baeza Tinture

D. Arturo Moreno Garcerán

Secretario no miembro:

D. Miguel Ángel Pérez Álvarez

#### **B.4.3. Comisión de Selección y Retribuciones**

La Comisión de Selección y Retribuciones está integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración. Sin perjuicio de dicha composición, actúa como Secretario de la Comisión con voz y sin voto, levantando actas de los acuerdos adoptados, el Secretario General de la Sociedad.

La Comisión designa de entre sus miembros a su Presidente. Sin perjuicio de ello, el Presidente del Consejo de Administración tiene la facultad de asistir con voz y sin voto a las sesiones de esta Comisión.

La Comisión se reúne siempre que es convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses así como, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones, correspondiendo la convocatoria al Secretario siguiendo las instrucciones del Presidente. Cuando así lo solicita la Comisión a su Presidente, puede asistir a sus sesiones con voz pero sin voto cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad.

Son competencias de esta Comisión, el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo en las siguientes materias:

- Formulación y revisión de los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo.
- Nombramiento de los principales cargos ejecutivos. Propuesta de retribución de los Consejeros.
- Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección.
- Evaluación de los criterios de la política de formación, promoción y selección del personal directivo.
- Propuestas de nombramiento de Altos Directivos, así como la fijación de sus condiciones de contratación y retribución.

La Comisión de Selección y Retribuciones estaba compuesta, a 31 de diciembre de 2003, por los siguientes Consejeros:

Presidente:

Caja España de Inversiones (representada por D. Emilio Alonso Blanco)

Vocales:

Caja General de Ahorros de Granada (representada por D. Fernando Rodríguez)

D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real

D. Pedro Gómez de Baeza Tinture

D. Arturo Moreno Garcerán

Secretario no miembro:

D. Miguel Ángel Pérez Álvarez

#### **B.4.4. Comisión de Estrategia e Inversiones**

La Comisión de Estrategia e Inversiones esta integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, y de entre ellos un Presidente, designados por el Consejo de Administración. Sin perjuicio de dicha composición, actúa como Secretario de la Comisión con voz y sin voto, levantando actas de los acuerdos adoptados, el Secretario General de la Sociedad. El Presidente del Consejo de Administración tiene la facultad de asistir con voz y sin voto a las sesiones de esta Comisión.

La Comisión se reúne siempre que es convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses así como, en todo caso,

cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones. Cuando así lo solicita la Comisión a su Presidente puede asistir a sus sesiones con voz pero sin voto, cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad.

En la sesión siguiente del Consejo de Administración se informa por el Presidente de la Comisión de Estrategia y Desarrollo Corporativo de los acuerdos, informes o propuestas elaboradas por dicha Comisión con posterioridad al último Consejo, teniendo los Consejeros acceso a sus actas a través del Secretario del Consejo.

Corresponde a la Comisión de Estrategia e Inversiones, el estudio, emisión de informes, revisión y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración en las siguientes materias:

- Establecimiento de los objetivos, en todo lo relativo a crecimiento, rentabilidad y cuota de mercado de la Sociedad.
- Planes de desarrollo, nuevas inversiones, procesos de reestructuración y acuerdos con otros grupos de la Sociedad.
- Coordinación con las participadas en las materias referidas en los apartados anteriores, en el beneficio e interés común de la Sociedad y sus participadas.

Para el ejercicio de sus funciones puede recabar, en su caso, la información y colaboración de los miembros del equipo directivo de la Sociedad, a través del Presidente de la Comisión.

La composición de la Comisión de Estrategia e Inversiones a 31 de diciembre de 2003 era la siguiente:

Presidente:

D. Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar

Vocales:

D. Fernando Castelló Clemente

D. Pedro Gómez de Baeza Tinture

D. Antonio Hernández Callejas

D. Miguel Ángel Pérez Álvarez

Secretario:

D. Miguel Ángel Pérez Álvarez

#### **B.4.5. Comité de Dirección.**

El Consejo de Administración nombra un Comité de Dirección integrado por los responsables de las principales unidades de gestión y áreas de negocio de la Sociedad y las participadas, y los Consejeros ejecutivos propuestos por la Comisión de Selección y Retribuciones, presidido por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. Ocupa el cargo de Secretario del Comité, el Secretario General de la Sociedad.



Corresponde al Comité de Dirección el seguimiento y preparación de decisiones en el ámbito de la gestión y dirección de la Sociedad, tanto en el ámbito estratégico, como presupuestario, financiero y de personal, así como la preparación de planes de negocio y el control de su ejecución, estableciendo la posición de la Sociedad respecto de sus participadas en las materias referidas.

El Comité se reúne siempre que es convocado por su Presidente y, en todo caso, cuando el Consejo de Administración o sus Comisiones soliciten la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

La composición del Comité de Dirección, a 31 de diciembre de 2003, era la siguiente:

D. José Manuel Fernández Norriella  
D. Antonio Hernández Callejas  
D. Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar  
D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego  
D. Jaime Carbó Fernández  
D. Miguel Ángel Pérez Álvarez  
D. Gregorio Jiménez López  
D. Javier Tallada García de la Fuente

#### **B.5. RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Respecto a la retribución de los miembros del Consejo de Administración, el vigente artículo 22 de los Estatutos Sociales establece:

*“La Junta General de Accionistas, al aprobar anualmente las cuentas sociales, atribuirá al Consejo de Administración una participación del dos y medio (2,5) por ciento sobre el resultado consolidado atribuible a la sociedad, si bien dicha cantidad sólo podrá ser detrída de los beneficios líquidos de la misma en el ejercicio y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal, haberse reconocido a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación en vigor, y hallarse cubiertas cualesquiera otras atenciones prioritarias legalmente previstas, pudiendo el Consejo de Administración al formular las cuentas, renunciar en todo o en parte a esta remuneración. Asimismo, corresponderá al Consejo de Administración distribuir discrecional y anualmente entre sus miembros la cantidad indicada atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo de Administración.*

*Asimismo los Administradores tendrán derecho a una dieta por su asistencia a los órganos colegiados de la Sociedad, que será fijada anualmente por la Junta General.*

*Los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por el desempeño de tales funciones, que será fijada anualmente para el ejercicio por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, pudiendo dicha retribución contemplar cantidades de carácter asistencial para la cobertura de los sistemas de previsión públicos/privados y seguros que se consideren oportunos, así como para el caso de cese en el ejercicio de sus funciones.*

*El Consejo de Administración podrá establecer, con carácter obligatorio o voluntario, el*

*destino de la totalidad o parte de las retribuciones previstas en los párrafos anteriores a la compra de acciones de la Sociedad para los Consejeros, pudiendo fijar también una obligación de conservarlas por un tiempo determinado.*

*En caso de que los Administradores con funciones ejecutivas referidos anteriormente renuncien a la retribución por participación en las ganancias, tal y como se prevé en el párrafo primero del presente artículo, no acrecerá en los demás Consejeros lo que pudiera corresponder a aquéllos en concepto de retribución por participación en las ganancias de la Sociedad.”*

En relación con la participación estatutaria, el Consejo de Administración, en su reunión de 10 de febrero de 2004, ha decidido proponer a la Junta General de Accionistas la reducción de dicha participación al 2,2 % del resultado consolidado atribuible a la sociedad, con efectos sobre el ejercicio 2003.

En cuanto a la distribución de la participación estatutaria entre los diversos miembros del Consejo de Administración, atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo y en las diversas Comisiones Delegadas, el Consejo de Administración, en su reunión de 24 de enero de 2002, decidió aplicar a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones el siguiente baremo de puntuación:

- Por la pertenencia al Consejo de Administración: 1 punto
- Por la pertenencia a la Comisión Ejecutiva: 1 punto
- En cuanto a las Comisiones Delegadas distinta de la Ejecutiva:
  - Por la pertenencia a la Comisión: 0,2 puntos.
  - Presidentes de Comisión: 0,05 puntos por cada celebración de reunión.
  - Miembros: 0,03 puntos por cada celebración de reunión.

En cuanto a las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de las diversas Comisiones, el Consejo de Administración aprobó en la misma reunión que en lo sucesivo siguieran aplicándose las establecidas para 2001, sin incremento ni actualización alguna, lo que supone una cifra por Consejero de 1.202 euros por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración y 601 euros por asistencia a cada reunión de las Comisiones.

Por su parte, los miembros del Consejo de Administración que realizan funciones ejecutivas han renunciado a las dietas y a la participación estatutaria. Estas cantidades que les corresponderían, conforme al citado precepto de los Estatutos Sociales, no acrecen a los demás Consejeros sino que se ingresan en la Sociedad.

De acuerdo con lo que se acaba de exponer, se detallan a continuación las retribuciones devengadas por los Consejeros en el año 2003 por su pertenencia a los diversos órganos colegiados (las cifras, expresadas en euros, corresponden a Consejeros que han sido miembros de dichos órganos durante los doce meses del año 2003, pues los que lo han sido por un periodo inferior perciben únicamente la parte proporcional):

Consejo de Administración (nueve sesiones). Importe anual de la participación estatutaria devengada por cada Consejero:

<b>Cargos</b>	<b>Año 2003</b>
Consejeros ejecutivos	0
Consejeros externos	68.330

Comisión Ejecutiva (diez sesiones). Importe anual de la participación estatutaria devengada por cada Consejero:

<b>Cargos</b>	<b>Año 2003</b>
Consejeros ejecutivos	0
Consejeros externos	68.330

Otras Comisiones del Consejo de Administración. Importe anual de la participación estatutaria devengada por cada Consejero:

- Comisión de Auditoría y Control (siete sesiones):

<b>Cargos</b>	<b>Año 2003</b>
Presidente	37.581
Vocales	28.015

- Comisión de Selección y Retribuciones (cinco sesiones):

<b>Cargos</b>	<b>Año 2003</b>
Presidente	30.748
Vocales externos	23.915

- Comisión de Estrategia e Inversiones (una sesión):

<b>Cargos</b>	<b>Año 2003</b>
Vocales ejecutivos	0
Vocales externos	15.716

La suma total devengada de las dietas y participación estatutaria de acuerdo con los criterios expuestos arroja las siguientes cifras:

<b>Conceptos</b>	<b>Año 2003</b>
Dietas	145.444
Participación estatutaria	1.166.878
Total	1.312.322

Consejeros Ejecutivos. El Consejo de Administración, en su reunión de 22 de enero de 2003, acordó no aplicar actualización alguna a la retribución fija de los Consejeros Ejecutivos correspondiente a 2003 en relación con lo percibido por éstos el año anterior.



Los importes totales percibidos por este tipo de Consejeros por el desempeño de sus funciones permanentes de gestión ordinaria, tanto de la Sociedad como de sus participadas, de acuerdo con sus contratos laborales o mercantiles de prestación de servicios, son los que a continuación se indican, desglosados por conceptos:

Conceptos	Año 2003
Retribuciones fijas	3.072.315
Retribuciones variables	490.000
Seguros de vida y jubilación	296.384
Total	3.858.699

No se ha contraído obligación alguna a lo largo de 2003 en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de antiguos miembros del Consejo de Administración.

Debe señalarse igualmente que la Sociedad no tiene concedido ningún tipo de crédito ni anticipo a miembros del Consejo de Administración, ni ha contraído obligaciones por su cuenta por avales o garantías.

Se señala asimismo que no han existido en 2003 retribuciones ligadas a acciones de Ebro Puleva, S.A.

## **C. OPERACIONES VINCULADAS E INTRAGRUPPO**

### **C.1. OPERACIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS**

Relaciones contractuales con Hisparroz (Instituto Hispánico del Arroz, S.A.):

- I.- Compras de arroz cáscara. El Grupo Hisparroz vende a Ebro Puleva la práctica totalidad de la producción de las 4.100 hectáreas de fincas arroceras de las que es propietario en las marismas del Guadalquivir. El precio medio de venta ha sido inferior al establecido para las entregas a la Intervención (FEGA). Adicionalmente, Hisparroz produce para Ebro Puleva variedades específicas para atender la demanda de determinados clientes (p.e. variedad "Jacinto" para el cliente Master Foods) o bajo condiciones especiales de cultivo para atender la demanda de determinados productos (p.e. arroz cultivado sin pesticidas para la fabricación de alimentos infantiles por el cliente Nestle). Durante el ejercicio 2003 se ha llevado a cabo la entrega a Ebro Puleva de 41.548.530 kilogramos de arroz cáscara en las distintas variedades "índica" y "japónica", con precios que oscilan entre 273 euros/Tm y 394 euros/Tm.
- II.- Compras de semilla. Hisparroz, con título de Productor Seleccionador de Semilla de Cereales, vende a Ebro Puleva semilla de arroz que, con un margen de beneficio, es posteriormente revendida por ésta a los agricultores a quienes comprará sus cosechas. Las ventas a Ebro Puleva de semilla de arroz procedente de la campaña agrícola 2003 asciende a 1.075.060 kilogramos con precios que oscilan entre 366,62 y 510,86 euros/Tm.

- III.- Almacenamiento de arroz y subproductos. El arroz y la semilla vendida por el Grupo Hisparroz se pone a disposición de Ebro Puleva en los distintos almacenes propiedad del primero sitios en el interior o en las inmediaciones de las fincas productoras. En ellos queda almacenado hasta su íntegra retirada, devengándose una renta mensual por almacenamiento una vez transcurrido el plazo máximo de retirada de la mercancía. Por la insuficiente capacidad de almacenamiento de Ebro Puleva, estos almacenes son también utilizados para depositar arroz cáscara adquirido a otros agricultores, derivados y subproductos; todo ello en condiciones económicas más ventajosas que las que Ebro Puleva tiene concertadas con terceros. La facturación total por este concepto durante el ejercicio 2003 ha sido 70.793,65 euros (incluido I.V.A.).
- IV.- Compras internacionales de arroz. Con sujeción a cupos limitados, la Comunidad Europea concede, a operadores comunitarios implantados en el sector arrocero, licencias de importación de arroz de determinados países con aranceles reducidos. Hisparroz concurre a la adjudicación con las empresas de su grupo catalogadas como operadores arroceros, importando arroz que posteriormente revende a Ebro Puleva con un mínimo margen. La cuantía total de dichos márgenes durante el ejercicio 2003 asciende a 113.304,78 euros.
- V.- Arrendamiento de almacenes y locales. Ebro Puleva tiene arrendados al Grupo Hisparroz diversos inmuebles propiedad de este último próximos a las instalaciones de San Juan de Aznalfarache, que complementan con facilidades para almacenamiento, aparcamiento de vehículos, etc. Por su parte Hisparroz tiene arrendadas a Ebro Puleva las oficinas que la primera ocupa en la fábrica de San Juan.
- VI.- Servicios de asesoramiento jurídico y fiscal. El Grupo Hisparroz presta estos servicios a las entidades integradas en la rama arrocera del Grupo Ebro Puleva.

Operaciones con entidades financieras que son accionistas significativos de Ebro Puleva, S.A.:

Actualmente Caja España tiene concedida a Ebro Puleva, S.A., una línea de crédito por seis millones de euros para la financiación de circulante, de la que, a la fecha de finalización del ejercicio 2003, no se había dispuesto.

En cuanto a las filiales, Azucarera Ebro, S.L. tiene concedida por Caja Duero una línea de veinticuatro millones de euros para la financiación de campaña de remolacha y otros seis millones para la financiación de circulante, de los que a 31 de diciembre de 2003 se había dispuesto la cantidad de 10.485.259,91 euros. Caja España, asimismo tiene concedida a Azucarera Ebro una línea de sesenta millones de euros para financiación de campaña de remolacha y otros tres millones para financiación de circulante. El dispuesto a 31 de diciembre de 2003 ascendía a 33.526.643,59 euros. A esa misma fecha, Azucarera Ebro tiene un depósito remunerado en Caja España por importe de veinticinco millones de euros, con lo que el capital dispuesto neto por dicha filial a 31 de diciembre de 2003, respecto a la líneas concedidas por Caja España se reduce hasta la cantidad de 8.526.643,59 euros.



## **C.2. OPERACIONES CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DEL GRUPO**

Ebro Puleva, S.A. y Libertad Digital, S.A., suscribieron un contrato en virtud del cual la primera utilizó como medio de comunicación y publicidad la página web de la segunda, a través de un banner permanente en su página de economía, patrocinando también el Premio Periodístico para Jóvenes de Ebro Puleva. El precio satisfecho fue de 72.121 euros, de los cuales 17.500 se destinaron a pagar el importe de los premios.

Asimismo, Ebro Puleva, S.A. suscribió un contrato con Intereconomía para la difusión publicitaria del citado concurso de periodismo económico, operativo a través de Libertad Digital, por un importe de 6.000 euros al mes.

De los Consejos de Administración de las dos sociedades contratantes con Ebro Puleva, eran miembros en 2003 tanto don Javier Tallada García de la Fuente como don Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar.

## **C.3. OPERACIONES SIGNIFICATIVAS CON SOCIEDADES DEL GRUPO**

Durante el ejercicio 2003 se han producido las siguientes operaciones corporativas dentro del proceso de reestructuración iniciado en 2001 y que ha quedado prácticamente finalizado en 2003:

### -Fusión por absorción de Productos La Fallera, S.A.:

Los Consejos de Administración de Ebro Puleva, S.A. y Productos La Fallera, S.L., en reuniones mantenidas el 27 de febrero de 2003, formularon el proyecto de fusión mediante la absorción de la segunda por la primera. Se consideraron como balances de fusión a los efectos previstos en el artículo 239.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por ambas sociedades el 31 de diciembre de 2002. El acuerdo de fusión fue aprobado por las respectivas Juntas Generales de accionistas. Al tratarse de una fusión impropia (ya que Ebro Puleva, S.A. poseía la totalidad del capital social de Productos La Fallera, S.L.) no fue necesario establecer ecuación de canje, ni ampliación de capital de la matriz. Esta fusión se ejecutó con efectos contables de 1 de enero de 2003.

### -Venta de activos y pasivos circulantes a Fallera Nutrición, S.L.:

El Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A. acordó la venta de determinados activos y pasivos circulantes del negocio arrocero de Ebro Puleva a su sociedad indirectamente dependiente al 100 % Fallera Nutrición, S.L. (sociedad dependiente directamente al 100 % de Herba Nutrición, S.L.). La venta de estos activos y pasivos circulantes vino motivada, dentro del proceso de reestructuración del grupo, por las necesidades de agrupar las actividades comerciales de las distintas marcas del grupo en las sociedades individuales creadas al efecto, para facilitar el control de la gestión de las mismas con el consiguiente ahorro de costes. Esta venta de activos y pasivos circulantes se ha efectuado a su valor contable neto equivalente al valor de mercado de los mismos.

### - Filialización de la actividad arrocera:



Dentro del proceso de reorganización y ordenación para que los negocios operen de una forma eficiente y fácil de medir, se separó, complementando la operación indicada en el punto anterior, la actividad arrocera, siguiendo el mismo esquema del resto de actividades y/o negocios incluidos en el grupo Ebro Puleva. Así, el Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A. aprobó la operación de aportación de la rama de actividad arrocera, con efectos contables desde el 1 de septiembre de 2003, a Herba Ricemills, S.L., sociedad dependiente al 100 % de la matriz.

-Aportación no dineraria de las inversiones extranjeras de la actividad arrocera:

Para finalizar con la reestructuración de la actividad arrocera, el Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A., aprobó la operación de aportación no dineraria de las acciones representativas del capital social de todas las sociedades extranjeras de la actividad arrocera, a la sociedad dependiente al 100 % Herba Foods, S.L. El importe total de participaciones en empresas del grupo y asociadas, del inmovilizado financiero de Ebro Puleva, S.A., aportado a Herba Foods, S.L. ha sido de 12.9 millones de euros, que equivalen al importe de la ampliación de capital (5,9 millones de euros de capital social y 7,0 millones de prima de emisión) realizada por Herba Foods, S.L. y cuyas acciones han sido íntegramente suscritas y registradas por Ebro Puleva, S.A.

- Canje de valores de Nomen Alimentación, S.L.:

Para finalizar con las operaciones corporativas en 2003 relacionadas con la reestructuración de la actividad arrocera, la Junta General de socios de Herba Nutrición, S.L. unipersonal celebrada el 4 de noviembre de 2003, acordó ampliar su capital mediante la creación de nuevas participaciones sociales íntegramente suscritas por su socio único, Ebro Puleva, S.A., mediante la aportación de participaciones de la entidad Nomen Alimentación, S.L. unipersonal (participada hasta entonces al 100 % por Ebro Puleva, S.A.), representativas de la totalidad de su capital social. En consecuencia, Nomen Alimentación, S.L., pasa a ser sociedad dependiente de forma indirecta de Ebro Puleva, S.A.

- Disolución de Azucarera Ebro Agrícolas Gestión de Patrimonio, S.L. con cesión de la totalidad de sus activos y pasivos a Ebro Puleva, S.A.:

Debido a motivos de racionalidad económica y de gestión, con fecha 23 de julio de 2003, el Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A. aprobó la disolución y cesión de todos los activos y pasivos de Azucarera Ebro Agrícolas Gestión de Patrimonio, S.L., (sociedad dependiente al 100 %) a su accionista único Ebro Puleva, S.A. Esta disolución fue realizada con efectos contables desde el 23 de julio.

- Otra información:

Al margen de las operaciones expuestas, no existen contratos u otras obligaciones, exceptuando las que derivan de la propia pertenencia accionarial, que sean operaciones significativas, según las consideraciones establecidas por la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre, entre Ebro Puleva, S.A. y otras sociedades pertenecientes a su grupo, ya que las existentes corresponden al giro o tráfico ordinario de la compañía o son de escasa relevancia.

No obstante, cabe resaltar la existencia de una subcontratación para la prestación de servicios de asistencia técnica y asesoramiento de Ebro Puleva, S.A. a su filial chilena

Inversiones Greenfields, Lda. (participada al 100 %), por importe anual de 120.000 US\$, así como indirectamente el contrato de asesoría y asistencia técnica de Inversiones Greenfields a Empresas Iansa, S.A., (participada indirectamente por Greenfields en un 23 %), por importe de 600.000 US\$.

#### **C.4. OPERACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR CONFLICTOS DE INTERÉS**

En este apartado, la alusión a un eventual conflicto de interés deriva de la no exacta coincidencia entre los accionistas de Ebro Puleva, S.A., y los de una de sus filiales, Puleva Biotech, S.A., que por ser también compañía cotizada presenta accionistas minoritarios distintos de los de la matriz, lo que exige la determinación de las condiciones negociales en estrictos términos de mercado, de modo que no puedan verse perjudicados accionistas de una u otra parte que por su carácter minoritario no toman parte en el proceso de decisión de la contratación al no formar parte de los Consejos de Administración de las sociedades contratantes.

En este sentido, se informa de que durante el ejercicio económico 2003 Puleva Biotech ha suscrito o desarrollado diversos contratos con varias sociedades del grupo íntegramente participadas por Ebro Puleva, S.A.:

##### - Contrato de prestación de servicios de I+D+i entre Puleva Food S.L. y Puleva Biotech, S.A.:

Durante el año 2003, Puleva Biotech S.A. continuó con la prestación de servicios para Puleva Food S.L. en materia de I+D+i de acuerdo con el contrato específico suscrito entre ambas compañías para este año y englobado dentro del contrato marco firmado en el año 2001 para la realización de estas actividades de asesoramiento. Las actividades incluidas en este contrato se pueden englobar en los siguientes proyectos.

- ❑ Evaluación Nutricional y Clínica: se incluyen los estudios de validación nutricional y clínica de los efectos beneficiosos de los diferentes alimentos funcionales comercializados por Puleva Food (ensayos de biodisponibilidad en Puleva Calcio, efectos cardiosaludables en Puleva Omega-3 en individuos sanos y en enfermedades cardiovasculares y efectos positivos sobre la inmunidad específica e inespecífica de nuevos productos a lanzar en el futuro por Puleva Food).
- ❑ Desarrollo de Nuevas Tecnologías: contempla el asesoramiento técnico en la implantación de Nuevas Tecnologías diferenciales de envasado (PET), nuevos procesos de tratamiento térmico, procesos de biocatálisis en lácteos, etc.
- ❑ Desarrollo de Nuevos Productos: comprende el desarrollo e implantación industrial de formulaciones de productos lácteos dirigidas a nuevos segmentos de mercado de alto valor añadido.
- ❑ Tecnologías de lácteos fermentados: nuevos conceptos diferenciales de valor añadido en el sector de yogures y leches fermentadas.
- ❑ Aseguramiento de Calidad y Seguridad Alimentaria: auditorías de calidad de los diferentes productos fabricados, así como la realización de análisis de



contaminantes y elementos traza para garantizar la Seguridad Alimentaria de los productos.

El seguimiento de estos proyectos se ha llevado a cabo durante todo el año mediante la realización de comités conjuntos con Puleva Food y la redacción de informes trimestrales de seguimiento y cumplimiento de hitos de los diversos proyectos solicitados por Puleva Food S.L.

Como principales hitos con repercusión en el mercado a destacar de los trabajos realizados, cabe citar la demostración científica de los efectos saludables de Puleva Omega-3 y el lanzamiento del Yogur Omega 3 y de Puleva Max, aparte de importantes avances obtenidos durante el pasado año en algunos proyectos plurianuales (alimentación infantil, probióticos, etc.)

- Contrato de I+D+i entre Azucarera Ebro, S.L. y Puleva Biotech, S.A.:

El contrato de colaboración entre Azucarera Ebro, S.L. y Puleva Biotech, S.A firmado el 14 de mayo de 2003 en el campo de la investigación, desarrollo e innovación tiene por objeto el desarrollo de procesos biocatalíticos para la producción industrial, en condiciones económicamente competitivas, de fruto oligosacáridos funcionales (FOS) de aplicación en el campo nutricional.

El seguimiento de esta colaboración se realiza por un comité compuesto paritariamente por representantes de ambas sociedades que mediante reuniones periódicas va definiendo objetivos, aprobando presupuestos, estableciendo hitos y validando las consecuciones en el ámbito del proyecto.

El proyecto de producción de FOS está ya definido, se dispone de las enzimas necesarias y ya se han obtenido las primeras muestras de los productos objeto de la colaboración a nivel de laboratorio.

- Contrato entre Herba Ricemills, S.L. y Puleva Biotech, S.A.:

Con fecha 1 de septiembre de 2003 Puleva Biotech, S.A. y Herba Ricemills, S.L. suscribieron un contrato marco que regula la prestación, por la primera a la segunda, de servicios de investigación y desarrollo en el ámbito de las actividades propias de Herba Ricemills en los siguientes ámbitos:

- Investigación y desarrollo aplicada a productos alimenticios.
- Control de calidad.
- Asesoramiento científico.
- Programas de formación.
- Promoción conjunta de I+D.
- Intercambio y colaboración de personal.
- Unidades mixtas de I+D.

Cada proyecto o actividad específica será objeto de un contrato individualizado, cuyo contenido se estructurará en la forma prevista en el contrato marco, para el que se prevé una duración de tres años prorrogables por periodos anuales.



## D. SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO

Ebro Puleva, S.A. ha desarrollado en los últimos años una política de reducción del endeudamiento que le ha permitido minimizar sus riesgos financieros. El apalancamiento del Grupo se ha reducido así del 89,6% en 2001 al 62,5% en 2002, bajando incluso a 31 de diciembre de 2003 a un destacable 38,3%, con una deuda neta de sólo 349 millones de euros frente a unos fondos propios que superan los 911 millones de euros. Esta situación de desapalancamiento dota a la empresa de una gran flexibilidad de cara a posibles adquisiciones o inversiones que permitan aumentar tanto el volumen de negocio como la rentabilidad del Grupo Ebro Puleva.

Precisamente en materia de adquisiciones de empresas y negocios, Ebro Puleva, S.A. desarrolla una serie de prácticas para minimizar el riesgo de la adquisición, entre las que destacan:

- Realización de *due diligence* con firmas de reconocido prestigio.
- Negociación del precio final en función del análisis de riesgos.
- Solicitud de garantías hasta la resolución de litigios o la clarificación definitiva del riesgo.
- Pago aplazado en caso de posibles contingencias.

En materia de riesgos de tipo de cambio, Ebro Puleva, S.A. sigue la política de cubrir las operaciones que puedan presentar este tipo de riesgo. Actualmente existen dos tipos de actividad con esta clase de riesgo: a) Chile, en donde la inversión está cubierta con un seguro de cambio con BBVA y Banesto de 30 millones de euros (15 millones cada banco); b) Actividad internacional arrocera, caso en el que las operaciones comerciales en moneda extranjera, principalmente de filiales establecidas fuera de la zona euro, alcanzan los 46 millones de euros anuales (10% del negocio) y 33 millones de gastos de explotación (8% del total). Las operaciones de las filiales de fuera de zona euro se autoaseguran ya que se cubren con pagos de importe aproximado en la misma moneda. Las operaciones de sociedades establecidas en zona euro son sistemáticamente aseguradas mediante contratación de seguros con entidades financieras.

En lo que se refiere al riesgo por fluctuación de los tipos de interés, la principal financiación externa del Grupo Ebro Puleva a largo plazo es un crédito sindicado de 150 millones de euros firmado con Societé Generale, Barclays, Banesto y BBVA el 29-9-02 y en vigor hasta el 27-05-07. Dicho crédito está a cubierto de posibles alteraciones extraordinarias de los costes financieros mediante una horquilla o collar de tipos entre el 2,5% y 4,9%, dentro del cual se situará siempre el tipo de interés que paga Ebro Puleva, S.A.

En cuanto a riesgos por impagos de créditos comerciales, en el negocio de azúcar no hay constancia de la necesidad de asegurar ya que por tipología de clientes (preferentemente industrial) y la tipología de mercado (pocos suministradores) históricamente no se han producido insolvencias de consideración. En los negocios de lácteos y arroz las ventas a crédito consideradas como riesgo moderado o superior por las principales empresas de este ramo son aseguradas. Así, el conjunto de sociedades Herba en España aseguró 120 millones de euros correspondientes a créditos a clientes, pagando una prima de 105.000 euros, y Puleva aseguró 467 millones de venta mediante una prima de 330.000 euros.

Finalmente, en lo que se refiere a riesgos que afectan a existencias e inmovilizado, todas las sociedades del Grupo mantienen asegurados la totalidad de sus elementos patrimoniales, bienes de inversión y existencias mediante la suscripción de las correspondientes pólizas. Los capitales asegurados se corresponden razonablemente con los valores de mercado. El importe gastado en el ejercicio 2003 por primas de seguro (excluidos los seguros de tipo de cambio) asciende a 7,7 millones de euros en todo el Grupo Ebro Puleva.

## **E. JUNTA GENERAL**

### **E.1. REGLAMENTO DE LA JUNTA. DESCRIPCIÓN**

La Junta General de Accionistas de Ebro Puleva, S.A. celebrada el 25 de junio de 2003 aprobó el Reglamento de dicho órgano social, atendiendo a las recomendaciones del informe Aldama y anticipándose así al cumplimiento de una de las exigencias finalmente establecidas por la Ley 26/2003, de 17 de julio.

El Reglamento de la Junta General se estructura en siete Capítulos, el primero de los cuales hace referencia a las clases de Junta y al ámbito de competencia de la misma como órgano soberano de la sociedad. En el Capítulo II, relativo a la convocatoria de la Junta General y a la información a partir de dicha convocatoria, se introdujo, siguiendo las recomendaciones igualmente del Informe Aldama, la utilización de la página web de la Sociedad para poner a disposición de todos los socios y de los mercados en general, la convocatoria y los documentos que a su vez se hayan puesto a disposición de los accionistas con motivo de la misma, informándose asimismo a través de dicha página web, sobre cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión, asumiendo la Sociedad la obligación de que, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de Junta General, se hará público a través de la referida página web, el texto de todas las propuestas de acuerdo que, para su sometimiento a la Junta General, hubiera aprobado el Consejo de Administración hasta ese momento o, en su caso, hubieran sido presentadas por los accionistas que hubiesen solicitado la convocatoria de la Junta en la forma y con los presupuestos exigidos legalmente. A su vez, se regula y explicita el derecho de información de los accionistas a partir de la convocatoria de la Junta General.

En el Capítulo III, relativo al derecho de asistencia y a la organización y constitución de la Junta General, se dedica especial atención al derecho de representación del accionista en la Junta y en relación con ello, el régimen de las tarjetas de asistencia como vía para facilitar la presencia personal o por representación de los socios en la Junta, contemplándose igualmente los distintos aspectos relativos a la denominada solicitud pública de representación, manteniéndose los quorums cualificados de constitución previstos en los Estatutos Sociales de Ebro Puleva, S.A. El resto de preceptos de este Capítulo se dedican a la organización, Presidencia y Mesa de la Junta así como a la formación de la lista de asistentes, recogiendo a este respecto las exigencias derivadas de la experiencia adquirida por la propia Sociedad en la preparación y desarrollo de sus Juntas Generales.

Al desarrollo propiamente dicho de la Junta General se dedica el Capítulo IV, en el que se regulan todos los aspectos ligados a la intervención de los accionistas, tanto en ejercicio de su derecho legítimo de información como respecto de su participación en las deliberaciones en orden a la formación de la voluntad social, regulándose igualmente las facultades del Presidente en sus funciones de dirección y ordenación



de la Junta, y el régimen de votación y adopción de acuerdos, inspirado en los principios de máxima transparencia y respeto a la voluntad de los socios manifestada a través de sus votos. Finalmente, en orden a dotar de una mayor seguridad jurídica al desarrollo mismo de la Junta y por tanto a los derechos de los socios, se ha prestado particular atención en el Capítulo V a los supuestos, ciertamente excepcionales, de prórroga y eventual suspensión transitoria de la Junta General, abordándose en el Capítulo VI la publicidad de los acuerdos y en el Capítulo VII las normas sobre interpretación, vigencia y modificación del propio Reglamento, previéndose respecto de este último aspecto, que el Consejo de Administración podrá proponer a la Junta General modificaciones al Reglamento cuando lo considere necesario o conveniente, debiendo acompañar la propuesta del correspondiente informe justificativo.

## **E.2. QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA**

Según establecen los Estatutos Sociales, la Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta siempre que concurra, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho de voto.

Se establece, por lo tanto un quórum reforzado con respecto a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, tanto para la primera convocatoria, ya que la ley exige un mínimo del veinticinco por ciento, como para la segunda, en donde la Ley no requiere una concurrencia mínima.

En cuanto al quórum de constitución en el caso de acuerdos especiales, los Estatutos Sociales establecen, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el sesenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del treinta por ciento de dicho capital.

Por tanto nuevamente se requiere un quórum reforzado respecto a lo establecido por la Ley, que fija para estos supuestos especiales un mínimo del cincuenta por ciento en primera convocatoria y de veinticinco por ciento en segunda.

## **E.3. RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

Compete a los accionistas, constituidos en Junta General, presentes o representados con derecho de voto, decidir por mayoría de votos emitidos en los asuntos que sean competencia legal o estatutaria de la Junta, sin perjuicio de los casos en que legal o estatutariamente se exija un quórum cualificado de constitución o de votación.

Los acuerdos especiales que ya se han referido en el epígrafe anterior requieren, en primera convocatoria, el voto favorable del cincuenta y cinco por ciento del capital con



derecho a voto; en segunda convocatoria se requiere el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta.

Por lo tanto, nuevamente elevan los Estatutos los requisitos exigidos por la ley a este respecto, la cual fija el mismo porcentaje de dos tercios para el caso de concurrir menos del cincuenta por ciento, y no establece mayoría cualificada para el caso de concurrencia de más del cincuenta por ciento.

#### **E.4. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS EN RELACIÓN CON LA JUNTA GENERAL**

El Reglamento de la Junta General establece en su artículo 5 el derecho de información sobre la convocatoria de la Junta en la página web de la Sociedad, en la que deben incluirse además los documentos puestos a disposición de los accionistas así como la previsión de otras informaciones de interés y la publicación de las propuestas de acuerdo.

El artículo 6 contiene el derecho de información a partir de la convocatoria de la Junta. Cualquier accionista puede obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas. También se pone a disposición de los accionistas el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, así como las propuestas de acuerdos, los informes y demás documentación cuya puesta a disposición sea exigible conforme a la Ley y los Estatutos.

El artículo 7 recoge el derecho de asistencia y representación. Pueden asistir a la Junta los accionistas que de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de cien acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello. Todo accionista que tenga derecho de asistencia puede hacerse representar en la Junta por medio de otra persona.

El artículo 10.4, expone el derecho de consulta de la lista de asistentes, sin que ello demore o aplase el normal desarrollo de la Junta, una vez que su presidente la haya declarado legalmente constituida.

El artículo 12 consagra el derecho de intervención de los Accionistas en el acto de la Junta, donde pueden solicitar los informes que estimen precisos y realizar cuantas manifestaciones consideren oportunas en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, así como formular propuestas alternativas sobre cualquier extremo del orden del día.

El artículo 14 regula el derecho de voto para la adopción de los acuerdos que tienen todos los accionistas de Ebro Puleva.

El artículo 18 establece el derecho a conocer los acuerdos adoptados por la Junta tanto por los medios de publicidad legal como a través de la página web de la Sociedad, en la que debe publicarse su texto íntegro. Además, cualquier accionista podrá obtener en cualquier momento certificación de los acuerdos adoptados y del acta de la Junta.

#### **E.5. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y CONSULTA DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA**

El Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado por la Junta ordinaria celebrada el 25 de junio de 2003, ha sido publicado en la página web de la Sociedad dentro del apartado relativo al Gobierno Corporativo. Asimismo consta impreso como anexo II al Informe de Gobierno Corporativo entregado a los accionistas con motivo de la referida Junta.

#### **E.6. DATOS DE ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES CELEBRADAS EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	Total
25/06/2003	4,02	68,81	72,83
11/06/2002	4,94	63,87	68,81

#### **E.7. ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DURANTE EL EJERCICIO Y PORCENTAJE DE VOTOS CON LOS QUE SE HAN ADOPTADO**

Todos los acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el 25 de Junio de 2003 fueron aprobados por mayoría absoluta, con el 99,9 % de los votos a favor, y fueron los siguientes:

1. Aprobación de las cuentas anuales, aplicación de resultado e Informe de Gestión de Ebro Puleva, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002.
2. Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002.
3. Renovación de los auditores de cuentas de Ebro Puleva, S.A.
4. Autorización al Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A. para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad Productos La Fallera, S.L. por Ebro Puleva, S.A. y de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, debidamente auditados de ambas sociedades, como Balances de Fusión.
6. Modificación de los Estatutos Sociales para su adaptación entre otros aspectos a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y a las recomendaciones del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en las Sociedades Cotizadas.

7. Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
8. Reelección de miembros del Consejo de Administración y ratificación de los Consejeros nombrados por cooptación.
9. Autorización al Consejo para la dotación económica de la Fundación Puleva.
10. Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

## **F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

El informe anual sobre el grado de asunción del Código de Buen Gobierno en Sociedades Cotizadas, publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores respecto al año 2001, el cual tuvo en consideración las recomendaciones emitidas por la Comisión Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades, es, a la fecha de elaboración del presente Informe, el último documento de referencia publicado sobre la materia. Tras el análisis de los resultados, la situación de Ebro Puleva en el nivel de cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno era la siguiente: 78 % de cumplimiento de las recomendaciones (frente a una media, correspondiente a todas las entidades que remitieron el cuestionario, del 80 %), 17 % de cumplimiento parcial (frente a la media del 12 %), y 4 % de recomendaciones no cumplidas (frente a una media de incumplimiento del 9 %).

En concreto, en el cuestionario remitido por Ebro Puleva, se hacía constar el cumplimiento de 18 de las 23 recomendaciones, así como el cumplimiento parcial de 4 (recomendaciones 2ª, 3ª, 7ª y 8ª) y el no cumplimiento de una (recomendación 4ª). Esta última no cumplida era la relativa al número de miembros del Consejo, estableciendo dicha recomendación una horquilla entre cinco y quince miembros, estando compuesto actualmente el Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A. por veintiún Consejeros.

Posteriormente, tras la promulgación de la ley 44/2002 de 26 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y de la publicación del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y Sociedades Cotizadas, hecho público el 8 de enero de 2003, la Compañía acometió un proceso de adaptación a la nueva normativa mediante las siguientes medidas:

- Modificación de los Estatutos Sociales en seguimiento de lo dispuesto por la ley 44/2002 y de las recomendaciones de la "Comisión Aldama", así como en previsión de su posterior implantación legal.
- Revisión del Reglamento del Consejo en consonancia con la modificación de los Estatutos.
- Revisión del Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores, y creación de una Unidad de Cumplimiento Normativo.
- Aprobación de un Reglamento de la Junta General.



- Publicación de un Informe Anual sobre Gobierno Corporativo referido al ejercicio 2002 y presentado a los accionistas con motivo de la Junta General celebrada el 25 de junio de 2003.

Tras la reestructuración normativa llevada a cabo, Ebro Puleva, S.A. cuenta con un grado de seguimiento de las recomendaciones sobre buen gobierno y transparencia que puede considerarse elevado, habiéndose incidido en los deberes de información y transparencia, la definición y régimen de los deberes de los Administradores, los conflictos de intereses, la regulación del Comité de Auditoría, la distinción entre las tipologías de Consejeros, y el régimen en materia de comunicación de la información relevante al mercado.

Precisamente en esta última materia ha sido publicado ya un informe de la CNMV sobre el contenido corporativo y financiero de las páginas web de las Sociedades cotizadas, concediendo distintas calificaciones en función de dicho contenido. Según el análisis de los parámetros establecidos por la CNMV, Ebro Puleva se situaría entre las 14 compañías del mercado continuo que obtienen la calificación de excelente, con un cumplimiento en torno al 94 % del total de los contenidos analizados (la CNMV no especifica en ningún caso el nombre de las sociedades), ya que se cumple el 100 % respecto al bloque de información relativo a la Junta de Accionistas, así como respecto al bloque de información sobre el Consejo de Administración, y en torno al 89 % respecto al bloque de información general.

Finalmente, tras la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Economía 3722/2003, de 26 de diciembre sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información, se ha procedido a sistematizar toda la información conforme a la estructura establecida en su disposición cuarta.

A tal efecto, la Sociedad dispone en su página web, [www.ebropuleva.com](http://www.ebropuleva.com), de un capítulo específico de Gobierno Corporativo. Este capítulo se estructura en 5 apartados principales, que son:

- ✓ Transparencia
- ✓ Estatutos Sociales
- ✓ Consejo de Administración
- ✓ Estructura Accionarial
- ✓ Informe de Gobierno Corporativo

La dirección específica de este capítulo es:

[http://www.ebropuleva.com/ep/gobierno\\_corporativo/gobierno.jsp](http://www.ebropuleva.com/ep/gobierno_corporativo/gobierno.jsp)

Asimismo, Ebro Puleva ha creado una sección específica con información legal para los accionistas, denominada *Información legal: Orden ECO 3722/2003*. En ella, los accionistas pueden encontrar toda la información y contenidos que marca la Ley.

Todas estas secciones han sido diseñadas y elaboradas bajo el criterio de accesibilidad a fin de lograr una rápida localización de la información.